

c) Grupos de jóvenes españoles, en general, de catorce a dieciocho años, miembros o no de Organizaciones y Asociaciones juveniles y alumnos de Enseñanza General Básica.

Segunda.-Los solicitantes presentarán un programa de viaje cultural por España, redactado en cualquiera de las lenguas españolas, elaborado y firmado conjuntamente por grupos no superiores a 25 miembros.

El programa deberá incluir:

1. Relación de participantes, con indicación de sexo, edad y residencia.
Cuando se trate de estudiantes de Enseñanzas Medias, especificarán los estudios que realizan y Centro docente al que pertenecen.
- Los participantes a que se refieren los apartados b) y c) de la base primera acompañarán fotocopia de documento que acredite la edad (documento nacional de identidad, página del libro de familia donde figure extractada el acta de nacimiento, etc.).
2. Datos del Profesor o coordinador mayor de edad y responsable del grupo, con expresión del nombre, dirección y teléfono del Centro, Organización, Asociación, entidad o grupo al que pertenece.
3. Itinerario a recorrer y calendario del viaje.
4. Duración del viaje y fechas aproximadas de realización (serán tenidos preferentemente en cuenta aquellos viajes cuya duración se aproxime a los diez días).
5. Monumentos, Museos, Centros y, en general, el plan de visitas a realizar o itinerario a seguir.
6. Memoria de objetivos a cumplir. En este documento se hará un estudio de las razones que aconsejan visitar las ciudades, monumentos, Centros o Instituciones propuestos.
7. Presupuestos de gastos: Será elaborado por los componentes del grupo solicitante, conteniendo todas las partidas de gastos que el viaje comporte.
8. Presupuesto de ingresos: Será elaborado igualmente por los componentes del grupo solicitante, consignando solamente partidas de aportación cierta y teniendo en cuenta la financiación completa del viaje programado, de tal manera que la ayuda a percibir, en su caso, como ganadores del premio, sea un concepto más a añadir a otras fuentes de ingreso.

Tercera.-En la selección de los trabajos se tendrá en cuenta tanto el contenido como la presentación de los mismos, se estimarán positivamente los trabajos en los que claramente se observe la concepción y la elaboración del programa, por parte de los propios jóvenes.

Cuarta.-Los premios serán:

- a) Para los grupos de estudiantes de Enseñanzas Medias; 30 ayudas de 150.000 pesetas a los mejores programas presentados.
- b) Para los grupos compuestos por hijos de emigrantes residentes en el extranjero: 10 ayudas de 250.000 pesetas.
- c) Para grupos de jóvenes en general: 20 ayudas de 150.000 pesetas.
- d) A los grupos premiados que residan fuera de la Península (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) y los compuestos por hijos de emigrantes se les concederá un suplemento en sus ayudas, en concepto de viaje hasta la Península, por el valor del desplazamiento, que no podrá exceder, en cada caso, de 600.000 pesetas.

Quinta.-Las solicitudes de participación, acompañadas de los programas a los que se refiere la base segunda, deberán presentarse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los mencionados Servicios de Juventud remitirán al Instituto de la Juventud la referida documentación antes del 15 de marzo de 1987 y, según estimen, establecerán las prioridades pertinentes.

Sexta.-Los premios serán concedidos por el Director general del Instituto de la Juventud, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento, nombrada por aquél.

Las cuantías de los premios, ayudas más suplementos de viaje, en su caso, se harán efectivas de la siguiente forma:

- a) El 60 por 100 de su importe en el momento de la concesión del mismo.
- b) El 40 por 100 restante a la finalización del viaje proyectado, previa presentación de la Memoria correspondiente y los justificantes de los gastos totales realizados.

Séptima.-El fallo será dado a conocer el día 15 de abril de 1987, notificándose de forma inmediata y directa a los ganadores.
Los viajes cuyos programas sean premiados deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 1987.

Octava.-La solicitud de participación en estos premios supone la aceptación de las presentes bases.

32153 ORDEN de 19 de noviembre de 1986 por la que se convoca el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» 1987 para jóvenes autores.

Ilmos. Sres.: Con el fin de estimular la actividad creadora de los jóvenes y acrecentar el patrimonio teatral español, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» 1987 para jóvenes.

Art. 2.º Puede participar en este concurso cualquier joven español con edad máxima de veintiocho años al 31 de diciembre de 1987.

Art. 3.º Cada autor puede presentar hasta tres guiones o textos, en cualquier lengua oficial española, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales, inéditos y no haber sido premiados en cualquier otro concurso o certamen.
- b) Su duración será la normal de una representación.

Art. 4.º Las obras, mecanografiadas a doble espacio y por duplicado ejemplar, se remitirán en sobre cerrado y bajo lema a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de otro sobre, en el que se depositará:

- a) Breve curriculum vitae del autor, encabezado con su nombre, apellidos, edad y dirección.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

En el exterior del sobre aparecerá escrito el lema bajo el que se presenta la obra.

Art. 5.º Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los autores inscritos al Instituto de la Juventud antes del día 15 de octubre de 1987.

Art. 6.º El Instituto de la Juventud establece, con cargo a sus presupuestos, los siguientes premios:

- Primero: 200.000 pesetas.
Dos accésit de 100.000 pesetas cada uno.

Art. 7.º El Jurado será nombrado por el Instituto de la Juventud, con la colaboración del Centro Nacional de Nuevas Tendencias Escénicas, entre reconocidos profesionales del teatro español.

Los criterios de selección de los textos a premiar se regirán por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado en la obra, valorando sobremanera la imaginación y la creatividad literaria arriesgada.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se comunicará directamente a los interesados antes del 1 de diciembre de 1987.

Art. 8.º La obra premiada quedará a disposición del Instituto de la Juventud, a efectos de su publicación y estreno.

Una vez estrenada, el autor podrá hacer uso de la misma, con la condición de hacer figurar el nombre del premio y la Institución que lo ha concedido.

Art. 9.º A juicio del Jurado, podrá declararse desierto cualquiera de los premios establecidos.

Art. 10. El Instituto de la Juventud difundirá, antes del 31 de diciembre de 1987, la obra premiada, la cual será objeto de concurso para su montaje, según proyectos que envíen los diferentes grupos que acepten el mismo.

Su estreno se efectuará dentro de la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español, a celebrar en «Cabueñes 88» durante el mes de julio.

El proyecto seleccionado para el montaje de la obra contará con 1.500.000 pesetas de ayuda para su realización.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

32154 ORDEN de 19 de noviembre de 1986 por la que se convoca el concurso de Composición de Obras de Polifonía para jóvenes, 1987.

Ilmos. Sres.: Continuando la acción administrativa dirigida a suscitar entre los jóvenes los niveles más altos de dedicación a la